

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00252-00

Como quiera que por razón de la reducción de embargos solicitada y conforme a lo requerido en auto de 23 de julio de 2021 el demandante está prescindiendo de una medida cautelar, este Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 600 del Código General, dispone:

LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención de dineros depositados en cuentas bancarias del demandado Jorge Enrique Beltrán Fuentes decretada en el numeral 2.2 del auto de 7 de diciembre de 2020. Oficiése a quién corresponda.

Secretaría en caso de que exista embargo de remanentes, o llegaren dentro del término de ejecutoria del presente proveído, proceda conforme lo establecido en el art. 466 *lb*.

Por secretaría hágase entrega al demandado Jorge Enrique Beltrán Fuentes de los dineros a ordenes de este despacho y para el presente proceso que, por concepto de la cautela decretada en el numeral 2.2 del auto de 7 de diciembre de 2020 le fueron retenidos.

NOTIFÍQUESE

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(4)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.